



### ACTA NUMERO SIETE

En sesión extraordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del día siete de marzo de dos mil diecisiete, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Marina Díaz Flores; Alcaldesa Municipal en Funciones, José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, Guillerma del Carmen Rivas; Segunda Regidora Propietaria, Rene Gonzalo Duran Alvarado; Tercer Regidor Propietario, Thelma Beatriz Serrano Hernández; Cuarta Regidora Propietaria, José Dimas Villalta Mejía; Quinto Regidor Propietario, Manuel Antonio Bonilla Linares; Sexto Regidor Propietario, Omar Wilfredo Coreas Marroquín; Séptimo Regidor Propietario, Esteban Arévalo Meléndez; Octavo Regidor Propietario, Ana Lourdes Sosa Hernández; Primera Regidora Suplente, Concepción Arely Portillo de Flores; Tercera Regidora Suplente, María Luisa Bartola Urbina de Hernández; Cuarta Regidora Suplente y Ana Mercedes Belloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:.....

**"ACUERDO NUMERO UNO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por René de Jesús Díaz para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Ciento veinte y Ciento veintiuno**, partida numero **Ciento ochenta** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil **novecientos sesenta**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **RENE DE JESUS DIAZ**, por encontrarse deteriorado el libro respectivo, se tomará como documento base la partida de nacimiento.-  
**COMUNIQUESE.-**



**"ACUERDO NUMERO DOS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Carlota Méndez Ramírez para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Doscientos noventa**, partida numero **Quinientos veintidós** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos **cincuenta y cuatro**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **CARLOTA MENDEZ RAMIREZ**, por encontrarse deteriorada la página y el libro en el cual se encuentra asentada la respectiva partida, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO TRES"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Ana Melida Méndez Ponce para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Nueve y Diez**, partida número **Quince** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil **novecientos setenta y cinco**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **ANA MELIDA MENDEZ PONCE**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO CUATRO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Reyna del Carmen Garay, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Cincuenta y uno y cincuenta y dos**, partida número **Quinientos setenta** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil **novecientos cincuenta y ocho**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar



REPONER la partida de nacimiento de REYNA DEL CARMEN GARAY, por encontrarse deteriorada la página del libro que la contiene, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO CINCO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Santiago Delgado Díaz, la cantidad de Cuatrocientos 00/100 dólares (\$400.00) en concepto de pago por suministro de placa alegórica, medida de veinte por veinte pulgadas con letrero para el parque central de Tecoluca, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO SEIS".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, con el fin de cumplir actividades de carácter oficial ante cooperantes actuales, así mismo con el objetivo de ampliar la red de cooperación y solidaridad con el municipio de Tecoluca, **ACUERDA: Adjudicar** a la empresa EMPRETUR S.A. DE C.V., el suministro de un boleto aéreo con itinerario San Salvador Madrid y viceversa, por un monto de Un mil cincuenta y seis 99/100 (\$1,056.99) a nombre de Mario Herbert Méndez Sanabria; Jefe de la Unidad de Relaciones y Gestión, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO SIETE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar al señor Dolores Pineda Franco, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00), en concepto de pago por servicio de mantenimiento al sistema de alumbrado público y luminarias ubicadas en espacios municipales durante el mes de febrero de dos mil diecisiete, se cancelara del Fondo 25% contra la presentación del comprobante de actividades realizadas. COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO OCHO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal, en virtud del apoyo solicitado por la



Asociación Municipal de Veteranos y Veteranas de Guerra del Municipio de Tecoluca, en la cual manifiestan que los días: nueve y diez de marzo de dos mil diecisiete, se hará el proceso de carnetización a excombatientes **ACUERDA:** Apoyar hasta por la cantidad de Dos mil ochenta 00/100 dólares (\$2,080.00) para el financiamiento de actividades logísticas para la realización de la jornada municipal de carnetización que se desarrollara para dar cumplimiento a la ley de beneficios y prestaciones sociales para los veteranos militares de la fuerza armada y excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el conflicto armado interno. Con dicho recurso podrá financiarse y sin limitarse a ello lo siguiente: transporte, alimentación para el equipo organizador y facilitador a cargo de la jornada, agua en bolsa, alquiler de equipos, entre otros. Dichos recursos serán cancelados de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO NUEVE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, visto el informe presentado por la comisión de evaluación del proceso de contratación de servicios profesionales de formuladores de carpetas técnicas, año dos mil diecisiete, y en uso de las facultades **ACUERDA: Adjudicar carpetas técnicas** para su **formulación** a los profesionales según el detalle siguiente: a la empresa **JCP CONSULTORES S.A. DE C.V., Diseños Eléctricos;** por el porcentaje de cuatro punto ocho por ciento (4.8%) para inversiones menores de Diez mil 00/100 dólares (\$10,000.00), por el porcentaje de cuatro punto cuatro por ciento (4.4%) para inversiones de Treinta mil 01/100 dólares (\$30,000.01) a Cincuenta mil 00/100 dólares (\$50,000.00), por el porcentaje de cuatro punto dos por ciento (4.2%) para inversiones de Cincuenta mil 00/100 dólares (\$50,000.01) a Cien mil 00/100 dólares (\$100,000.00), por el porcentaje de cuatro punto cero por ciento (4.0%) para inversiones de Cien mil 01/100 dólares (\$100,000.01) en adelante. Al Ingeniero **Mauricio Javier Marroquín Cantón, Diseño Civil;** por el porcentaje de tres punto cero por ciento (3.0%) de Cien mil 01/100 dólares (\$100,000.01) en adelante. A la empresa **ARI, S.A. DE C.V., Diseños Eléctricos;**



por el porcentaje de cuatro punto cinco por ciento (4.5%) para inversiones de Diez mil 01/100 dólares (\$10,000.01) a Treinta mil 00/100 dólares (\$30,000.00). A la empresa **CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., Diseño Civil**; por el porcentaje de tres punto setenta y cinco por ciento (3.75%) para inversiones menores de Diez mil 00/100 dólares (\$10,000.00), por el porcentaje de tres punto setenta y cinco por ciento (3.75%) para inversiones de Diez mil 01/100 dólares (\$10,000.01) a Treinta mil 00/100 dólares (\$30,000.00), por el porcentaje de tres punto setenta y cinco por ciento (3.75%) para inversiones de Treinta mil 01/100 dólares (\$30,000.01), a Cincuenta mil 00/100 dólares (\$50,000.00), por el porcentaje de tres punto setenta y cinco por ciento (3.75%) para inversiones de Cincuenta mil 01/100 dólares (\$50,000.01) a Cien mil 00/100 dólares (\$100,000.00). **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO DIEZ"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 47 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal, para que firme el Convenio entre el **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL)** y la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA** para el Programa de Emprendimiento Solidario. Además, se nombra a la Licenciada **Teresa de Jesús Pérez Vásquez**; Jefa de la Unidad de Desarrollo Económico, para que dé seguimiento al Programa de Emprendimiento Solidario. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO ONCE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Evelin Yanira Ponce, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Cincuenta y tres**, partida número **Ciento ocho** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil **novecientos ochenta y uno**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **EVELIN YANIRA PONCE**, por encontrarse parcialmente deteriorada



la página del libro que la contiene, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO DOCE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales **ACUERDA:** **Autorizar** al Señor **FELIX RENE CLIMACO**, empleado de esta Municipalidad, para que pueda circular con el pick up marca: Nissan, color: Blanco, placa número: dos mil veintisiete, propiedad de esta Alcaldía, el día **viernes, diez de marzo de dos mil diecisiete**, saliendo a las cuatro de la tarde de la Ciudad de Tecoluca hacia el aeropuerto internacional Monseñor Oscar Arnulfo Romero, a traer al Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, quien retorna de la Ciudad de Montreal, Canadá. Retornara a la Ciudad de Tecoluca a las nueve de la noche aproximadamente. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO TRECE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Rosa Cándida Hernández, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Sesenta y nueve y setenta**, partida número **Ciento treinta y ocho** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil **novecientos ochenta y uno**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **ROSA CANDIDA HERNANDEZ**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO CATORCE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar la cantidad (\$108.96) para pago a personal involucrado en el dispositivo de coordinación de emergencia de incendio forestal en el cerro El Mono, Tecoluca; San Vicente, esta cantidad se tomara de Fondos Propios. COMUNIQUESE.



**"ACUERDO NUMERO QUINCE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"SEGUNDA FASE DE LEVANTAMIENTO CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA"**, por un monto de **VEINTE 00/100 DÓLARES (\$20,000.00)** que se tomaran del Fondo FODES 75%. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO DIECISEIS".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"SEGUNDA FASE DE LEVANTAMIENTO CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA"**, se aperturará con la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00)** con cargo a **Cuenta de Ahorro Numero 01180287066**, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO DIECISIETE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS EN COMUNIDADES DEL SECTOR PUEBLO, AÑO 2016"**, por un monto de **DIEZ MIL CIENTO DOCE 36/100 DÓLARES (\$10,112.36)** que se tomaran del Fondo FODES 75%. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO DIECIOCHO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS EN COMUNIDADES DEL SECTOR PUEBLO, AÑO 2016"**, se aperturará con la cantidad de **DIEZ MIL CIENTO DOCE 36/100 DÓLARES**



**(\$10,112.36)** con cargo a Cuenta de Ahorro Numero **01180287066**, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.-  
COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO DIECINUEVE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar el traslado de fondos por un monto de Tres 05/100 dólares (\$3.05) que se tomará de la cuenta de Fondos Propios y se trasladará hacia la cuenta corriente número cero cero uno ocho cero uno siete ocho seis dos seis (0018017862-6) del proyecto: **BALASTADO DE CALLES EN COMUNIDADES DEL SECTOR NORTE, AÑO 2016**; dicho fondo se utilizará para complemento de pago de renta del mes de febrero de dos mil diecisiete. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO VEINTE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal y Artículo 17 del Código de Trabajo, **ACUERDA: Contratar** los servicios profesionales en el área de Ingeniería Civil al Ingeniero **ADAN ELIAS RIVERA GALDAMEZ**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero tres seis nueve siete tres siete siete guion ocho y Numero de Identificación Tributaria cero cuatro uno ocho guion dos dos cero dos ocho siete guion uno cero uno guion siete, como **TECNICO EN APOYO AL AREA DE LA UNIDAD DE PROYECTOS**, a partir del trece de marzo de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, se le cancelara un salario mensual de **Ochocientos 00/100 dólares (\$800.00)** incluye los descuentos de Ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. La contratación mencionada se cancelará de la Cuenta Corriente del Proyecto denominado: **SUPERVISION DE**





**PROYECTOS.** Las aportaciones patronales se pagarán de Fondos Propios.  
**COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO VEINTIUNO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a José Roberto Ayala Rosales, la cantidad de Veinte 00/100 dólares (\$20.00), en concepto de pago por un (1) día trabajado realizando tareas de vigilancia en apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), el día cuatro de Marzo de dos mil diecisiete, laboro en la Alcaldía Municipal de Tecoluca en sustitución de Luis Vladimir Flores Ventura, debido a que solicitó permiso personal de veinticuatro horas. Cabe mencionar que laboro veinticuatro horas continuas, se cancelara de Fondos Propios.  
**COMUNIQUESE.**

En base al Artículo 45 del Código Municipal, los Miembros del Concejo: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Esteban Arévalo Meléndez, salvan su voto en relación a los acuerdos numero: Diecisiete, Dieciocho, Diecinueve, por no tener conocimiento de la carpeta técnica, para la ejecución de dicho proyecto.

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente y en fe de lo anterior firmamos.

Marina Diaz Flores  
Alcaldesa Municipal en Funciones

José Francisco López Trigueros  
Síndico Municipal

Guillerma del Carmen Rivas  
Segunda Regidora Propietaria



René Gonzalo Durán Abarado  
Tercer Regidor Propietario

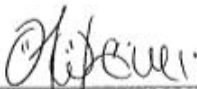
Thelma Beatriz Serrano Hernández  
Cuarta Regidora Propietaria



José Dimas Villalta Mejía  
Quinto Regidor Propietario



Manuel Antonio Bonilla Linares  
Sexto Regidor Propietario



Omar Wilfredo Corea Marroquín  
Séptimo Regidor Propietario



Esteban Arévalo Meléndez  
Octavo Regidor Propietario



Ana Lourdes Sosa Hernández  
Primera Regidora Suplente



Concepción Araly Portillo de Flores  
Tercera Regidora Suplente



María Luisa Bartola Urbina de Hernández  
Cuarta Regidora Suplente



Ana Mercedes Belloso Ramírez  
Secretaría Municipal

